



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386 -2014/MPHy

Caraz, **03 SEP 2014**

VISTOS; El Informe N°043-2014/MPHy/07.20, de fecha 26 de agosto del 2014 e Informe N°0319-2014/MPHy/05.20, de fecha 29 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe N°043-2014-MPHy/07.20-P, de fecha 26 de agosto del 2014, el Gerente de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, dirigiéndose al Gerente de Administración y Finanzas Solicita la asignación presupuestal para el proyecto de Adecuación del Camal Municipal, por la suma de S/35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N°0319-2014-MPHy/05.20, de fecha 29 de agosto del 2014, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: **"Adecuación del Camal Municipal de Caraz, Huaylas, Ancash"**; cuyo objetivo general es el realizar una consultoría sobre las posibles mejoras que se pudiesen hacer en las instalaciones, considerando el proceso de transformación existente, reducir la tasas de enfermedades que se pueden suscitar por la ingesta de carne contaminada por la población y brindar las condiciones, mínimas necesarias para una adecuada performance, autorizándose para su ejecución un presupuesto de hasta por el monto de S/35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01– "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el Artículo 13º Etapa Preparatoria para la ejecución del gasto, de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01 modificada por resolución directoral N°022-2011-EF/50.01), Dispone en su numeral 13.4 la certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, y el numeral 13.5 la certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de trabajo denominado: “Adecuación del Camal Municipal de Caraz, Huaylas, Ancash”; hasta por la suma de S/.35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional (Mnemónico)	0164 : 0097359 “Mantenimiento de la Infraestructura del Camal Municipal”.
Rubro	18 : Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.
Tipo de Recurso	13: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal -PI
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	3999999 : Sin producto
Actividad	5000936 : Mantenimiento de Infraestructura Pública.



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Función

03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de
Contingencia

División Funcional

006 : Gestión

Grupo Funcional

0010 : Infraestructura y Equipamiento

Meta

00007 :

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Obras y Liquidaciones, previa Coordinación con el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, su ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

